

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.441

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se signifique á V. E. su Real agrado por el celo desplegado por los funcionarios de Correos y Telégrafos en los actuales acontecimientos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1909. — *Cierva.*

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Circular núm. 2.436*

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías que se reseñan y que desaparecieron la noche del 6 al 7 del actual del cortijo llamado «Boca del Valle», término municipal de Montoro, y

caso de ser habidas las pongan á disposición del señor Juez de aquel distrito, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legitimidad.

Señas.

Una potra tordilla, de diez y seis meses, tiene de alzada un metro cuarenta centímetros, española, pelos blancos nacimiento casco mano izquierda, y el hierro de la Compañía Europe en una nalga, propia de don Isidro Diaz Rubio.

Otra potra castaña clara, de dos años alzada un metro treinta y tres centímetros, española, con los hierros del Fénix y la Compañía Europe, en la cual están aseguradas, propiedad de don Miguel Diaz Rubio.

Córdoba 12 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Núm. 2.437

##### Sección de Obras públicas.—Aguas

Don Manuel Cano y Cueto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de esta fecha he concedido á don Carlos Carbonell, como Gerente de la Sociedad Carbonell y Compañía, domiciliada en esta capital, autorización para derivar del río Guadalquivir diez mil litros de agua por segundo al sitio de las Torronteras de Rojas, término municipal de Córdoba, con destino á la producción de fluido eléctrico.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prescrito en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 12 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.447

##### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la provincia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la agencia ejecutiva, establecida en esta capital, calle Madera Alta, núm. 14, el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

*Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.*

Multa (alcoholes).

D. Francisco Ortiz, Cabra, 739'20 pesetas.

El mismo, 801'40.

Córdoba 12 de Agosto de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

### AYUNTAMIENTOS

#### PUENTE GENIL

Núm. 2.429

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º  
Se constituyó el nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo Ariza.

Se aprueba el acta de la anterior ordinaria y se ratifican los acuerdos de la última extraordinaria.

Se presentó y aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

A propuesta del Presidente se acordó conceder un plazo de diez días para pagar sin apremios los descubiertos á favor del Municipio.

El señor Presidente dió cuenta de no haber removido á ninguno de los alcaldes de barrio.

Quedaron nombradas las comisiones de carácter permanente.

Se dió cuenta de las dimisiones presentadas por el Contador interino don Luis Leiva, por el oficial de Amillaramientos don Joaquín Chacón, de la del oficial mayor de Secretaría don Alfredo Borrego, de la del oficial de Quintas don Francisco P. Siles, la del auxiliar de Secretaría don Francisco Antonio Chacón, la del auxiliar temporero don Julio G. de Montilla, la del administrador de Consumos don Rafael Morales, la del ordenanza Manuel Muñoz y la del voz-pública Tomás Fuentes, que fueron aceptadas, nombrándose para sustituirlos, respectivamente, á don Francisco Uclés, don Leocadio Santaella, don Pablo Ortega Montilla, don Agustín Alvarez, don Manuel Ortega, don Enrique Muñoz, don Antonio López, Zoilo García y Antonio Cáceres.

Para la vacante que produce de auxiliar de Secretaría por su paso á oficial de Quintas don Agustín Alvarez se designa á don Teodoro Doñamayor. A propuesta del Concejal don Pascual Crespo acordó el Ayuntamiento se consignara en acta que la Corporación quedaba satisfecha de los empleados dimisionarios.

Don Enrique Carmona, don Antonio Saldaña, don Pedro Cosano, don Francisco

García Hidalgo, don Miguel Fernández Merino, doña Juana Gil, don Francisco Delgado, don José Fernández Merino y José Delgado Pérez solicitan del Ayuntamiento, y es otorgado por este, la prórroga que menciona el art. 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906 para el pago de los capitales que adeudan al Pósito municipal.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo Ariza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió lectura á un oficio del señor Presidente de la Comisión mixta referente al mozo del anterior reemplazo José Rivas García.

La Corporación acuerda acceder á una petición de este señor Juez municipal para que en el salón de acuerdos se celebren las sesiones del Tribunal municipal, por resultar insuficiente el local del Juzgado.

Don Francisco Javier Elfo da cuenta por medio de comunicación de no poder aceptar el cargo de Perito repartidor para que fué designado por el señor Administrador de Hacienda.

Se autoriza al señor Alcalde para que libre de imprevistos quince pesetas para satisfacer un bagaje á la Guardia civil.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio.

Se nombra á don Rafael Morales interventor en la recaudación del impuesto de consumos.

A propuesta del señor Presidente se acuerda publicar un bando dictando reglas para evitar los daños que causa el ganado en el campo.

Fué leída la circular 2.004, de la Contaduría de la Excm. Comisión provincial, declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales por los descubiertos del segundo trimestre por contingente del corriente año, y la Corporación acordó alzarse ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

También se leyó un oficio del señor Gobernador civil relativo á la declaración de responsabilidad del Alcalde y Concejales por contingente del año de 1908.

Quedó nombrado don Agustín Alvarez como comisionado para que verifique la entrega de documentos y retire los pases de los mozos que han de ingresar en Caja en 1.º de Agosto próximo.

Por don Pablo Ortega Montilla no se aceptó el cargo de Oficial mayor de Secretaría por ser incompatible con el de Fiscal municipal, y, en su virtud, fué nombrado para expresado cargo don Manuel Ortega y en la vacante que este produce del cargo de auxiliar se nombró á don Pablo Ortega Melgar.

Se concedió prórroga para satisfacer sus respectivas obligaciones, dentro del año siguiente al del vencimiento, á los deudores al Pósito municipal José Montero Cuenca, Manuel Fernández Merino, Francisco García García, María del Carmen Beltrán Gálvez, Laureano García García, Antonio Santaella Esojo, don Manuel Ortega Montilla, Manuel R. García Ruiz, don Joaquín Chacón López, don Luis Leiva Morales, don Francisco Ortega Montilla y don Antonio Fernández Merino.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo Ariza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que fueran doce el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes por territorial, urbana é industrial y repartimientos de consumos que han de sortearse para la renovación de la Junta municipal de asociados, asignando á la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª y 11.ª un contribuyente á cada una, á la 4.ª, 7.ª y 9.ª dos á cada una y á la 12.ª, 6 sea á la industrial, cuatro.

Decretar el apremio de primer grado contra los contribuyentes morosos en el

pago del arbitrio de aprovechamiento de aguas para usos domésticos é industriales.

Abrió concursos para instalar la escuela de párvulos y elementales de niñas número 1.º y 2.º en locales que reúnan condiciones de higiene y salubridad; que se hagan los reparos necesarios en la mixta de Rivera-Alta, y se consigne en presupuestos las cantidades también necesarias para las reformas en la superior de niños y elemental de los mismos núm. 1.º y 2.º

Al escrito de don Bibiano Gordejuela interesando la devolución de 752'60 pesetas que satisfizo el año 1906 doña Baldomera Hidalgo del Puerto por consumos, se acordó que informara la comisión de Hacienda.

Se admitió la dimisión del Agente auxiliar ejecutivo Paulino Figueroa Villanueva, y que en lo sucesivo estos cargos fueran de libre nombramiento del único Agente nombrado por la Corporación.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la entrega que el Administrador Recaudador del impuesto de consumos don Rafael Morales Rivas había hecho á don Antonio López Coca del material de recaudación, y que este señor prestase la garantía personal á responder del ejercicio de las funciones que se le encomendaban.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo Ariza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se designaron á los mozos Carlos Morales Delgado y Carlos Padilla Gibson para testificar en el expediente de pobreza instado por el núm. 70 del reemplazo de 1907 Daniel Sánchez Gil, que se continúa por el Juez de instrucción del batallón cazadores de Tarifa, núm. 5, de guarnición en San Roque.

Se aceptó en todos sus extremos el plan de caminos vecinales proyectado por la Junta provincial, cuyo proyecto había estado expuesto al público durante el plazo reglamentario.

Proceder al cobro del tercer trimestre de repartimiento de consumos durante los diez primeros días del mes de Agosto, debiendo anunciarse por los medios de costumbre.

Para sustituir á don Antonio López Coca, que renuncia el cargo de Administrador de consumos, se nombra á don Rafael Morales, y en la vacante que este produce de Interventor en la recaudación de dicho impuesto es nombrado don Joaquín Chacón López.

La Corporación acuerda que se publique un bando para que durante los meses de verano los perros vayan provistos de sus correspondientes bozales.

Don Mariano Borrego Montilla, don Manuel Aguilar Flores, don Miguel Baena Pozo, don José Sánchez Gallardo, don Manuel Cuenca Domínguez, don Miguel Cáceres Romero y don José María Baena Luque, solicitan y obtienen del Ayuntamiento prórroga de un año para el pago de los capitales que respectivamente adeudan al Pósito municipal.

Se dió cuenta de este extracto en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 10 de Agosto, y fué aprobado por el mismo.

Puente Genil 11 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Emilio Moreno.—El Secretario, Antonio Reina.

LA CARLOTA

Núm. 2.444

Don Manuel Guerrero Aguilar, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial para el año de 1910 de este término municipal, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las re-

clamaciones que crean conducentes á su derecho.

La Carlota 11 de Agosto de 1909.—Manuel Guerrero.

ESPEJO

Núm. 2.442

Don Rafael Vega Comas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de 8 días, el padrón industrial rectificado que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año de 1910, pudiendo los interesados examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Espejo 11 de Agosto de 1909.—Rafael Vega.

CARCABUEY

Núm. 2.443

Don Acisclo Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la rectificación del padrón de industrial de este término, y para dar cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesta al público en esta Secretaría capitular por término de 8 días, que empezarán á contarse al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante él pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Carcabuey 11 de Agosto de 1909.—Acisclo Galisteo.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DOS TORRES

PROVINCIA DE CORDOBA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

CUENTA

Núm. 2163

del segundo trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	7.988 70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.899 35
CARGO.....	19.888 05
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.187 44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.700 61

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	5.982 01	5.237 70	11.219 71
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	89 70	365 15	454 85
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	5.315 85	3.086	8.401 85
8 Resultados.....	5.628 97	"	5.628 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	4.539 92	3.164 87	7.704 79
10 Reintegros.....	45 63	45 63	91 26
CARGO.....	21.602 08	11.899 35	33.501 43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.712 33	4.089 58	7.801 91
2 Policía de seguridad.....	1.836 29	1.863 53	3.699 82
3 Policía urbana y rural.....	680 59	898 94	1.579 53
4 Instrucción pública.....	151 20	151 20	302 40
5 Beneficencia.....	629 23	689 73	1.318 96
6 Obras públicas.....	182	292 50	420 50
7 Corrección pública.....	"	861 94	861 94
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5.236 24	5.971 77	11.208 01
10 Obras de nueva construcción.....	900	"	900
11 Imprevistos.....	339 50	368 25	707 75
DATA.....	13.613 38	15.187 44	28.800 82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos Torres á 30 de Junio de 1909.—El Depositario, Antonio González.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 30 de Junio de 1909.—El Regidor Interventor, Antonio Romero.—El Secretario, Faustino Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Castro.

# Ayuntamiento de Dos Torres.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2163

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	24.286 02	11.219 71	»	13.066 31
2 Montes . . . . .	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	2.550	454 85	»	2.095 15
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	18.750	8.401 85	»	10.348 15
8 Resultas . . . . .	»	5.628 97	5.628 97	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	19.477 04	7.704 79	»	11.772 25
10 Reintegros . . . . .	182 50	91 26	»	91 24
11 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>65.245 56</b>	<b>33.501 43</b>	<b>5.628 97</b>	<b>37.373 10</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	18.171	7.801 91	»	10.869 09
2 Policía de seguridad . . . . .	7.062 44	3.631 64	»	3.430 80
3 Policía urbana y rural . . . . .	4.880	1.647 71	»	3.232 29
4 Instrucción pública . . . . .	605	302 40	»	402 60
5 Beneficencia . . . . .	2.822	1.318 96	»	1.503 04
6 Obras públicas . . . . .	900	420 50	»	479 50
7 Corrección pública . . . . .	1.475 06	861 94	»	613 12
8 Montes . . . . .	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	25.471 15	11.208 01	»	14.263 14
10 Obras de nueva construcción . . . . .	1.000	900	»	100
11 Imprevistos . . . . .	1.841 02	707 75	»	1.133 27
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»
<b>TOTALES DE PAGOS . . . . .</b>	<b>64.327 67</b>	<b>28.800 82</b>	<b>»</b>	<b>35.526 85</b>
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	»	4.700 61	»	»
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>	<b>»</b>	<b>33.501 43</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Dos Torres 30 de Junio de 1909.—El Regidor Interventor, Antonio Romero.—El Secretario, Faustino Moreno.

# Ayuntamiento de Priego

AÑO DE 1909

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2430

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas.
		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3312 10	300	»	3612 10
2.º	Policia de Seguridad	639 91	»	»	639 91
3.º	Policia urbana y rural	1828 17	»	»	1828 17
4.º	Instrucción pública	»	»	»	»
5.º	Beneficencia	1349 16	»	»	1349 16
6.º	Obras públicas	41 66	500	»	541 66
7.º	Corrección pública	1014 37	»	»	1014 37
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	35983 35	»	»	35983 35
10.º	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	»	»
12.º	Resultas	2000	»	»	2000
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>46168 72</b>	<b>800</b>	<b>»</b>	<b>46968 72</b>

En Priego á 1.º de Agosto de 1909.—El Contador, Rafael Valverde.

Providencia.—Dése cuenta al Ayuntamiento de la precedente distribución de fondos en la sesión próxima.

Priego 6 de Agosto de 1909.—El Alcalde, F. Núñez.

## POSADAS

Núm. 2.389

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Julio de 1909, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento y después á la designación de cargos y orden que han de ocupar los señores Concejales en actos oficiales, acordando celebrar una sesión ordinaria los miércoles de cada semana.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana.

Prestarlo asimismo á una circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de los corrientes, sobre estadística de Beneficencia.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último y que el mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar de igual manera la cuenta in-documentada de fondos municipales, respectiva al segundo trimestre del año actual.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el Cementerio Católico ocupa el cadáver de la adulta Juana Campos López.

Designar para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial, de este término, que ha de actuar en el presente bienio al señor Concejal don José Vargas Luna.

Continuar la tramitación del expediente formado en el año anterior para la renovación de la Junta municipal, de este término, y en su virtud que se rectifiquen las listas de contribuyentes vecinos, entonces confeccionadas con dicho fin, para en su vista resolver lo procedente.

Fijar en doce el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación á los efectos que previene el art. 60 de la vigente ley Municipal y, en su virtud, proceder á la elección de los señores Concejales que han de acompañarlas, lo cual se verificó acto seguido.

Denegar el aumento de la cantidad que para pago del alquiler de la casa que habita, solicita el Maestro de la primera escuela pública de niños, don Miguel Martínez Requena.

Conceder el salón de sesiones para la celebración de los exámenes públicos que han de tener lugar en esta villa los días 12 al 16 del presente mes.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Esta sesión tuvo por objeto fallar el expediente instruido á instancia del mozo número 1 del alistamiento de esta villa para el actual reemplazo José Moreno Morales, sobre la excepción alegada por el mismo, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, acordándose aprobar dicho expediente y remitirlo á la Comisión mixta de Reclutamiento para su resolución.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última.

Conceder el socorro mensual de diez pesetas á Antonio Jurado Santiago y José Lozano Muñoz, para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos.

Sesión del día 23, supletoria á la del día 21

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero, por enfermedad del señor Alcalde.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de una circular de la Inspección provincial de primera enseñanza, referente á la conferencia pedagógica que dicha Inspección trata de dar el día 26 de los corrientes á los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de este partido.

Nombrar á don Rafael González López, comisionado para el ingreso en caja de los mozos por el cupo de este pueblo y reemplazo actual.

Sesión del día 30

(supletoria de la del día 28)

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero, por enfermedad del señor Alcalde.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, entre las que se encuentra un Real decreto fecha 28 de Julio actual publicado en Boletín extraordinario del

29, haciendo extensivas á todas las provincias del Reino la suspensión temporal de garantías constitucionales acordada el día anterior respecto á las provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona, disponiendo hacerlo así público por bandos en esta localidad.

Socorrer con 50 céntimos de peseta diarios á las esposas é hijos huérfanos de madre de los reservistas procedentes de este pueblo que hayan sido ó sean llamados á filas con motivo de la actual campaña sostenida con el Riff por nuestro Ejército, limitando dicho socorro al tiempo en que citados reservistas estén ausentes por referida circunstancia, siempre que no cuenten con recursos para su subsistencia, y excitar el patriotismo de los Presidentes de círculos de recreo, Sociedades, Empresas particulares pudientes y del vecindario general, para que contribuyan á tan humanitario objeto.

Aprobar la compra de paja para pienso de la caballería destinada á la limpieza pública, hecho por la Alcaldía, así como el gasto ejecutado con tal motivo.

Que por el sistema de administración se practiquen las obras de reparación que sean necesarias en la barca denominada chica, establecida para el servicio de pasaje público del río Guadalquivir, y que su importe se abone con cargo al vigente presupuesto municipal.

Conceder á don Martín Ochoa Autia la licencia que solicita para reformar la casa de su propiedad número 4 de la calle Gaitán de esta villa.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5

(en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar Veterinarios municipales en propiedad y por tiempo indefinido para cubrir la vacante que existía, á don José Martínez Ugar y don Francisco Ugar Ríos, únicos que han acudido al concurso anunciado al efecto, autorizando á la Alcaldía Presidencia para la formalización con los mismos del oportuno contrato de servicios.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma según está prevenido.

Posadas 7 de Agosto de 1909.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

#### DOS TORRES

Núm. 2.234

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero, en los diferentes ramos de la Administración municipal.

#### Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Formar la lista de mayores contribuyentes para votar compromisarios, y que se remita un ejemplar á el BOLETIN OFICIAL por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 3

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó la cuenta del cuarto trimestre del año anterior, que presenta el apoderado de este Ayuntamiento don Mateo Márquez García.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10

Se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

#### ASUNTOS DEL PÓSITO

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué el acta de subasta de la casa panera, verificada el remate á favor de don Antonio Romero Peralbo, que la cede al Municipio.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó un socorro de 750 pesetas á favor de Florencio Hoyo Romero, pobre enfermo.

Fueron presentadas las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1908, después de censuradas por el señor Regidor Síndico, acordándose pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Que se construya una caja mortuoria, con destino al cementerio, para que la usen los vecinos pobres y todo el que la necesite en la conducción de los cadáveres; y que su costo se abone del capítulo 3.º, artículo 8.º

Se acordó un socorro de 750 pesetas, por una sola vez, á favor de Rafael Gómez, para atender á la enfermedad de su hija.

Que se satisfagan de imprevistos 15 pesetas, por dos obradas de carro para trasladar los muebles de un guardia civil de este puesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales de 1908. Se aprobaron las listas electorales de compromisarios en virtud de no haberse producido reclamación alguna.

#### ASUNTOS DEL PÓSITO

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fueron las cuentas del establecimiento correspondientes al año de 1908.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la cesión que hace el rematante de la Casa panera don Antonio Romero Peralbo á favor del Ayuntamiento, y que por la Depositaria municipal se verifique el pago, elevando el expediente á la Superioridad para su aprobación definitiva.

Seguidamente se ocuparon los señores Concejales en la rectificación del alistamiento.

#### Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes. Que se libren á favor de don Antonio Rodríguez 152 pesetas por trabajos prestados á la brigada catastral.

También se acordó 7 pesetas para un hermano Capuchino.

Lo mismo fué de 750 pesetas para ayudar á lactar un hijo de José Serrano Fernández.

Con lo que terminó la sesión.

#### JUNTA PERICIAL

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué una relación de falencia, por rústica y urbana, y que se exponga al público por quince días.

Sesión del día 14

Se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de mozos del actual reemplazo.

#### JUNTA PERICIAL

Sesión del día 15

Se aprobaron definitivamente las listas de falencia, por rústica y urbana, en virtud de no haberse producido reclamación alguna.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18

Se nombró la comisión para que examine las cuentas del presupuesto de 1908, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal.

Sesión del día 21

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de 1908, y que se eleven á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la rectificación de padrón de vecinos, teniéndose como del finitivo, en virtud de no haberse producido reclamación alguna.

Con lo que terminó la sesión.

Los anteriores extractos, han sido aprobados en sesión ordinaria de este día; y para que conste y remitir un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la ley orgánica, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Dos Torres á 20 de Julio de 1909.—Faustino Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Rodrigo.

## JUZGADOS

### AGUILAR

Núm. 2.448

Don Bibiano Gordejuela é Hidalgo del Puerto, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción, por excedencia de este y enfermedad del Juez municipal propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á Antonio Navarro Varón (a) El Pavo, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el procesamiento y recibirle inquisitiva en causa que se le sigue, en unión de otros, por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á las autoridades civiles y militares é individuos que componen la policía judicial para que practiquen diligencias en la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á doce de Agosto de mil novecientos nueve.—Bibiano Gordejuela.—El actuario, Timonio Sánchez.

### ANDUJAR

Núm. 2.449

Don Juan Garrido Callejón, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido, por disfrutar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se citan, llaman y emplazan á los individuos que al final se dirán, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para emplazarlos en el sumario que contra los mismos se sigue por el delito de hurto, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Jaén, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura de los individuos dichos,

que siendo habidos se pondrán en la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Andujar á diez de Agosto de mil novecientos nueve.—Juan Garrido Callejón.—Por mandado de su señoría, José López.

#### Procesados

Rafael Vilchez Zurita, de diecisiete años; Antonio Vilchez Zurita, de diecinueve años, ambos naturales de Córdoba, y domiciliados en dicha ciudad, solteros, limpia botas, é hijos de José Trinidad y Francisca.

## 2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 2.432

### Anuncio

Desde el día de hoy queda abierta en este Establecimiento la compra de caballos domados para silla, de cuatro á nueve años de edad, alzada mínima de un metro cincuenta centímetros y demás condiciones que apreciará la comisión nombrada al efecto, que se hallará constituida en el cuartel de Alfonso XII, los días hábiles, de nueve á once.

Lo que se hace presente por medio del presente anuncio para la debida publicidad.

Córdoba 11 de Agosto de 1909.—El Capitán Secretario, Ricardo G. Benítez.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

## Tercer Establecimiento de Remonta

Núm. 2.445

Dispuesto por la Superioridad que por esta Remonta se adquieran caballos domados para silla, de edad de cuatro á siete años, con alzada mínima de un metro cincuenta centímetros ó sea siete cuartas, dos dedos, y sin más defectos tolerables de sanidad y conformación que los usualmente dispensables, se hace público para que los que estén en condiciones de ser presentados para su compra puedan hacerlo en el cuartel que ocupa este Establecimiento, todos los días, de diez á doce de la mañana.

Ecija 12 de Agosto de 1909.—El Oficial de Contabilidad, Antonio Rubio.—V.º B.º: El Coronel primer Jefe, Santos.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Fes de vida

Cargaremes y Cartas de pago

Libramientos Municipales

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16

PROVINCIA DE CORDOBA.—PLAN DE CAMINOS VECINALES.—1909.

PARTIDO JUDICIAL DE RUTE

Proyecto de plan de caminos vecinales presentado por la Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de 16 de Mayo de 1905.

Núm. de orden.	Clasificación	Designación.			Nombre usual del camino.	Términos municipales que atraviesa.	Longitud aproximada.		Ancho que se propone.	Coste aproximado. — Pesetas.	OBSERVACIONES	EXTRACTO DE LOS INFORMES Y RECLAMACIONES	EXTRACTO DE LAS GONTESTACIONES DADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
		Punto de origen aproximado.	Puntos de paso y accidentes notables que atraviesa.	Punto de término aproximado.			Dentro de cada término.	TOTAL					
							Kilómetros.	Kilómetros.	Metros.				
13	1.º	Iznájar.	Aldeas de los Cierzos y Cabrerías y Fuentes de Serna	Cortijo del Barranco	De Iznájar á Fuentes de Serna.	Iznájar y Loja	6,000 1,000	7,000	5	35.000			
14	1.º	Benamejí.	»	Jauja.	De Benamejí á Jauja	Benamejí y Lucena	2,000 8,000	10,000	5	50.000			
15	1.º	Benamejí.	Río Genil.	Cuevas bajas.	De Benamejí á Cuevas bajas.	Benamejí Encinas Reales y Cuevas bajas	4,000 1,000 1,000	6,000	5	30.000			
16	1.º	Benamejí.	Río Genil con puente, y carretera de Cuesta del Espino á Málaga.	Palenciana.	De Benamejí á Palenciana.	Benamejí y Palenciana	5,500 1,500	7,000	5	35.000			
17	1.º	Benamejí.	Río Anzur, Navas Cepillar y aldea Zapateros.	Aguilar.	De Benamejí á Aguilar.	Benamejí Lucena y Aguilar	2,000 16,000 8,000	26,000	5	130.000			
18	1.º	Palenciana.	»	Tejar, término de Benamejí.	De Palenciana al Tejar.	Palenciana y Benamejí	2,000 2,000	4,000	5	20.000			
19	1.º	Palenciana.	»	Capilla, término de Antequera.	De Palenciana á Capilla.	Palenciana Benamejí y Antequera	2,000 1,000 4,000	7,000	5	35.000			
20	1.º	Palenciana.	Arroyos de Jaén y del Taraje.	Carcoya, aldea de Badalatosá.	De Palenciana á Carcoya.	Palenciana Alameda y Carcoya	1,500 4,000 6,500	12,000	5	60.000			
21	1.º	Palenciana.	Arroyo de Jaén.	Alameda.	De Palenciana á Alameda.	Palenciana Benamejí y Alameda	2,500 1,500 4,000	8,000	5	40.000			

Córdoba 26 de Mayo de 1909.—El Ingeniero de Caminos, Secretario, Félix Ramírez Doreste.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Cano y Cueto.

Núm. 1579

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO

1	1.º	Priego.	Almorzara.	Lagunilla.	De Priego á Lagunilla.	Priego	12,615	12,615	5	62.419'33	El Estado ha construido de este camino 6.917 metros, de los que están terminados por completo 2.915 metros.	
2	1.º	Almedinilla.	»	Huertas de Almedinilla.	De Almedinilla á sus huertas.	Almedinilla	2,750	2,750	5	12.015'26	El Estado ha terminado la construcción de todo el camino.	
3	1.º	Castil del Campo.	Sierra.	Carretera de Priego al Salobral.	De Castil del Campo á la carretera de Priego al Salobral.	Priego	4,770	4,770	5	17.470'80	En construcción por el Estado 2.770 metros,	

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO

Proyecto de plan de caminos vecinales presentado por la Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de 16 de Mayo de 1905.

Núm. de orden.	Clasificación	Designación.			Nombre usual del camino.	Términos municipales que atraviesa.	Longitud aproximada.		Ancho que se propone Metros.	Coste aproximado. Pesetas.	OBSERVACIONES	EXTRACTO DE LOS INFORMES Y RECLAMACIONES	EXTRACTO DE LAS CONTESTACIONES DADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
		Punto de origen aproximado.	Puntos de paso y accidentes notables que atraviesa.	Punto de término aproximado.			Dentro de cada término.	TOTAL					
							Kilómetros.	Kilómetros					
4	1.º	Priego.	Por los Cerrillos.	Zagrilla.	De Priego á Zagrilla.	Priego	8,425	8,425	5	41.506'60	En construcción por el Estado 1.750 metros. No hay nada afirmado.		
5	1.º	En las proximidades de Almedinilla.		La aldea de las Sierras.	De las Sierras á la carretera de Monturque á Alcalá la Real.	Almedinilla	4,320	4,320	5	15.557'46	En construcción por el Estado 2.075 metros; de estos hay terminados por completo 650 metros.		
6	1.º	Priego.	Carretera Alcalá.	Chirineros.	De Priego á Chirineros.	Priego	3,000	3,000	5	15.000			
7	1.º	Carcabuey.	Se utiliza la carretera que de esta villa se dirige á Rute, y pasando por el partido de Algarde este término y el de Gaena de la ciudad de Cabra enlaza con la carretera de Lucena á Rute en los Llanos de Don Juan.	En los Llanos de Don Juan, término de Rute.	De la cacería de Vicente Leal á los Llanos de Don Juan, por Algar.	Carcabuey Cabra Rute	11,000 9,000 1,000	21,000	5	110.000			
8	1.º	Fuente Tójar.		Carretera de Priego al Salobral, en el Portillo.	Del Portillo á Fuente Tójar.	Fuente Tójar y Priego	1,500 0,500	2,000	5	9.000			
9	1.º	Almedinilla.	La Cuesta de la Fuente.	Carretera de Alcalá la Real á Granada.	De Almedinilla á Granada.	Almedinilla Montefrío Alcalá la Real é Illora	10,000 9,000 3,000 5,000	27,000	5	50.000	Los términos de Montefrío, Alcalá la Real é Illora no pertenecen á esta provincia. En el coste aproximado se calculan solo los 10 kilómetros de Almedinilla.		
10	1.º	Carcabuey.	Aldeas de Zagrilla y Esparragal, del término de Priego, á enlazar con la carretera de Baena á Alcaudete.	En los llanos altos del cortijo del Salobral, del término de Luque.	De Carcabuey al Salobral.	Carcabuey Priego y Luque	4,000 10,000 7,000	21,000	5	120.000			
11	1.º	Fuente Tójar.	Río San Juan.	Alcaudete.	De Fuente Tójar á Alcaudete.	Fuente Tójar y Alcaudete	5,000 10,000	15,000	5	25.000	No se valora la porción comprendida en la provincia de Jaén, término de Alcaudete.		
12	1.º	Almedinilla.	Barrancos de los Corralones y de la Sierra.	Algarinejo.	De Almedinilla á Algarinejo.	Almedinilla Priego y Algarinejo	6,000 12,000 2,000	20,000	5	80.000	No se valora la porción comprendida en la provincia de Granada, término de Algarinejo.		